

¿Qué hace diferente al Sur de Europa?

Ibiza Melián

19 febrero, 2015



Categoría: Causas y soluciones de las desviaciones del sistema

¿Por qué surge la concepción de un Sur de Europa ralentizado respecto al Norte y en permanente crisis? Entorno en el que emerge una mayor percepción de la corrupción. Apareciendo posicionadas España, Portugal, Italia y Grecia, en los dispares Índices internacionales, muy por debajo de Alemania o Reino Unido. Cuando ambos lados nacen de un mismo denominador común, la cultura cristiana. Incluso cabe llevar la comparación hasta Estados Unidos (EEUU), al ser una nación que se formó de emigrados europeos. Ergo, **idea que arraiga en el ideario colectivo en base a datos empíricos.**

Información que podemos encontrar reflejada en el Índice 2015 de Libertad Económica. Registro realizado desde 1995 y que analiza el Estado de Derecho (derechos de propiedad, corrupción), tamaño del gobierno (libertad fiscal y gasto público), eficacia reguladora (libertad empresarial, laboral y monetaria) y apertura de los mercados (libertad comercial, de inversión y financiera). Documento en el que España ocupa el puesto 49 a nivel mundial, Portugal el 64, Italia el 80 y Grecia el 130. En tanto en el Norte de Europa el Reino Unido escala hasta el puesto 13 y Alemania al 16. Posicionándose EEUU en el número 12. Así, **mientras el Sur de Europa es calificado como “moderadamente libre”** con una puntuación que oscila entre el 67,6 de España y el 54 de Grecia; el resto de países supera los 70 puntos, **entrando pues en la categoría de naciones “mayormente libres”**. Como dato reseñable resulta factible mostrar los países ubicados en la cola, Argentina en el puesto 169 con una puntuación de 44,1 ó Venezuela en el 176, con una calificación de 34,3, y sólo por delante de Cuba y Corea del Norte, ya que de los 8 países restantes mencionados en la lista no se ofrecen datos. (1) En esta línea, por ejemplo, en España eran necesarios, en el año 2014, 13 días para abrir una empresa. Sin olvidar que en el 2010 se requerían 52. Información que se puede comparar con EEUU, donde sólo se precisan 6 días. La anécdota es Venezuela con 144. (2)

Y es que tal como se remarca en la página 6 del Informe efectuado por The Heritage Foundation sobre los *“Puntos destacados del Índice 2015 de Libertad Económica”*: ***“El fin último de la libertad económica es el de empoderar a las personas con un mayor número de oportunidades para que puedan elegir por sí mismas cómo aspirar y alcanzar sus sueños, sujetos únicamente a las bases del Estado de Derecho y la honesta competencia con otras personas.”*** Lo que supone un mayor desarrollo económico y social. Aumentando la calidad de vida y disminuyendo la tasa de mortalidad. Relacionándose con el **Índice de Desarrollo Humano (IDH), realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**. Que estudia factores como: la longevidad, la educación y la renta per cápita. En el que España se ubica en el puesto 27 de la lista elaborada para 2013. Italia en el 26, Grecia en el 29 y Portugal en el 41. Mientras que EEUU está en el 5, Alemania en el 6 y el Reino Unido en el 14. Apareciendo otra vez Cuba más abajo, en el lugar 44, Argentina en el 49 y Venezuela en el 67. (3)

Asimismo, mediante el Índice de Libertad de Freedom House (FH) se mide

entre otros puntos la libertad de prensa. En el de 2014 España y Portugal eran considerados países libres, lo mismo que: Alemania, Reino Unido y EEUU. Sin embargo, Italia y Grecia se reputan como parcialmente libres. El contrapunto lo ponen Estados como Venezuela y Cuba que están directamente catalogados como no libres. (4)

Además, resulta conveniente valorar el **Índice de democracia. Llevado a cabo por Unidad de Inteligencia de The Economist (EIU por sus siglas en inglés). El cual pondera la calidad democrática de 167 naciones.** En el 2012 España ocupaba el puesto 25 en el ranking, Portugal el 26, Italia el 32 y Grecia el 33. Empero, Alemania irrumpe en el 14, el Reino Unido en el 16 y EEUU en el 21. Llama la atención el lugar número 52 para Argentina, el 95 para Venezuela y lógicamente el 127 para Cuba (5) al ser un régimen autoritario completo. Igualmente se ha de puntualizar que Venezuela no está considerada como un régimen democrático, sino como uno autoritario competitivo, debiéndose también sumar a esta categoría dentro de Latinoamérica a Bolivia, Ecuador y Nicaragua. La diferencia entre unos u otros regímenes radica en que en el autoritarismo completo no hay ninguna posibilidad de competencia para acceder al poder político, no hay libertad de ideas políticas. No cabe crítica alguna al gobierno, ya que como ponía de manifiesto el Índice de Libertad de Freedom House (FH) sobre libertad de prensa, Cuba está catalogada como no libre. Los regímenes autoritarios competitivos permiten cierto nivel de competencia por el poder, pero lo que los distingue de la democracia es que hay un abuso del poder ejecutivo contra la libertad de expresión, de prensa, reprimiéndose las voces críticas. De ahí que en el Índice de Libertad de Freedom House (FH), acerca de la libertad de prensa, Venezuela esté calificada como no libre. Dando lugar a opositores encarcelados, exiliados, teniéndose que unir la oposición para colocarse frente al gobierno. Y es que una democracia plena permite la libre participación en la contienda política a todas las ideologías: conservadores, socialistas, comunistas, liberales, libertarios. Existiendo total libertad de prensa, supuestos de España, Alemania, Reino Unido y EEUU, hecho reflejado en el Índice de Libertad de Freedom House. (6)

Por último, se puede tomar como referencia el Índice de percepción de la corrupción del 2014, en el que se valoran 174 países. Donde 0 es el más alto nivel de percepción de la corrupción y 100 el más bajo. Ranking en el que España se situaba en el 2014 en el puesto 37 con 60 puntos. Portugal en el 31

con 63. Italia en el 69 con 43 puntos, al igual que Grecia. Alemania en el 12 con 79. Reino Unido en el 14 con 78. Finalmente Estados Unidos en el 17 con 74 puntos. Por lo que **nuevamente comprobamos que en el Sur se percibe más corrupción que en el Norte de Europa.** Y por volver a resaltar grandes contrastes, Argentina se ubica en la posición 107 con 34 puntos y Venezuela en la 161 con 19 puntos. (7) Porque corrupción, así como asesinatos, siempre habrá, al poseer todo ser humano un lado oscuro (8) que puede brotar en cualquier momento. Lo significativo pues es cuánta corrupción hay. Debiendo tratar los Estados de circunscribirla a las menores cotas posibles, distinguiéndose por tanto unos países de otros por el cómputo que albergan sus sistemas.

Ergo, queda patente que si escrutamos los diversos indicadores, comprobamos la existencia de un Sur rezagado, en comparación con un Norte europeo más dinámico. Pero en qué momento y por qué se produjo la irrupción de esa brecha es la cuestión a investigar. Siendo una Europa modelada por la religión cristiana que germina en el Imperio Romano y que deja atrás el paganismo anterior. Utilizada por el emperador para legitimarse, al ganarse la fidelidad de la gran base de fieles. Luego del apogeo del cristianismo primitivo dentro de las clases sociales más desfavorecidas durante los siglos I y II. Incorporándose en el siglo III estratos más acaudalados a la práctica de esta corriente religiosa. Y será el edicto de Milán promulgado en el 313 por Constantino y Licinio, para garantizar la libertad religiosa, el causante de la propagación de las comunidades cristianas. Quienes hasta ese momento habían sufrido un férreo hostigamiento. El Imperio había pasado pues de la persecución, al reconocimiento y por último a la asunción.

A partir de Constantino la Iglesia resultó ampliamente beneficiada, produciéndose su oficialización y con ello la aristocratización de la misma. Logrando inmunidades, privilegios para los clérigos, quedando facultada para recibir donaciones. El emperador quería una Iglesia fuerte y por ello le otorgó su protección, actuando en pro de disolver los movimientos heréticos que se suscitaron como reacción a las contradicciones con los postulados iniciales. Empero, no será hasta los siglos IV y V cuando la autoridad del Papa de Roma se imponga, si bien el sucesor de Pedro había tenido un considerable reconocimiento desde el siglo I. Correspondiendo entonces el poder temporal al Imperio y el espiritual a la Iglesia.

El Imperio Romano de Occidente cae en el año 476, espacio que es

ocupado por los reinos germánicos independientes. Luego en el siglo VIII, el sur de Europa es amenazado por los musulmanes y el norte por los pueblos eslavos. Ante ello irrumpe la denominada dinastía carolingia, cuyos reyes serán entronizados por la gracia de Dios. La noche de Navidad del año 800 Carlomagno recibe la corona imperial en la basílica de San Pedro de Roma de manos del Papa León III, restaurándose el Imperio Romano en Occidente. Después en el 840, tras la muerte de Luis el Piadoso, hijo de Carlo Magno, el imperio es dividido por sus tres descendientes. Restaurado nuevamente en el 962 por Otón I, rey de origen sajón. **Pasándose a denominar a partir del 1254 el Sacro Imperio Romano. Donde el Papa ostentaba el poder espiritual y el Emperador el temporal,** debiendo este último defender a la Iglesia. Ambos sometidos a Dios, del que emanaba todo el poder, a tenor de los razonamientos del agustinismo político. Teoría dictada por Agustín de Hipona (354-430). Así, el bautismo era la puerta de entrada a la comunidad, la confirmación la permanencia dentro de la res publica christiana, y la excomunión la expulsión tanto de la Iglesia como de la organización política. (9)

Mas los distintos reinos se empiezan a cansar de estar subyugados al Emperador y al Papa, por lo que apoyan a la corriente protestante en pro de lograr mayores cotas de poder. Siendo la Paz de Westfalia (1648) la que marque un antes y un después. Tratados que pusieron punto y final a la denominada Guerra de los Treinta Años, que se saldó con la muerte de la mitad de los europeos. Disputas entre cristianos: católicos y protestantes, que afloran con la irrupción de los movimientos de reforma de Lutero (1517), Zwinglio (1522) y Calvino (1541). Formalizando la igualdad soberana, definición que puede apreciarse en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas (ONU) como: *"la fe (...) en la igualdad de derechos (...) de las naciones grandes y pequeñas"*. Erosionada la res publica christiana del Sacro Imperio Romano, surge un nuevo orden europeo que redibuja las fronteras, coexistiendo diversos Estados soberanos. (10) **Momento coincidente con el Renacimiento, donde por primera vez el individuo empieza a alcanzar categoría vital gracias al humanismo, fomentado por los aires de reforma.** (11)

Por tanto, la esencia europea es cristiana, separándose del catolicismo el protestantismo con la eclosión de los movimientos reformadores. Dentro del primer grupo se quedarían los países del Sur: España, Portugal, Italia y Grecia, en su fórmula cristiana de Iglesia Ortodoxa. Iglesia Ortodoxa

escindida de la Católica Romana en el calificado como “Cisma de Oriente y Occidente”, que tuvo lugar el 16 de julio de 1054. Mientras **en Alemania arraigó el protestantismo**, donde Lutero promovió la reforma religiosa. **La Iglesia Anglicana es mayormente seguida en el Reino Unido**, fuertemente influenciada por las tesis de Lutero, Zwinglio y Calvino. **Y EEUU es una nación compuesta por europeos emigrados, un dato revelador es que en su independencia 4 de cada 5 personas que participaron en ella eran concretamente escocesas. Quienes llevaron consigo el pensamiento reformista de Jhon Knox que dio lugar al presbiterianismo y que bebe de las fuentes del calvinismo.** (12)

Así, **uno de los elementos primordiales para los católicos es que la interpretación de la Biblia corresponde a la Iglesia. Empero, para los protestantes la Biblia ha de ser interpretada por uno mismo, denominado como “principio de libre examen”.** (13) **Con ello vuelven al cristianismo primigenio, más intimista y de relación directa con Dios sin necesidad de interlocutores, clérigos.** Aparece pues un fuerte componente moral individual, que exige coordinar pensamientos, palabras y actos. Cuyo máximo exponente es Kant, protestante. Quien parte de la esencia del deber moral por el que cada uno nos hemos de obligar, no por presiones externas, sino por propias convicciones fundamentadas en firmes principios. Dejando a un lado la búsqueda de la utilidad o la conveniencia. Luego, en toda actuación ha de primar la moral, la libertad y la razón, derivada de las normas que nosotros nos hemos impuesto, y no por determinación de un agente exterior. (14) En tanto los católicos a través de la penitencia expiaban fácilmente cualquier sentimiento de culpa por los errores cometidos. Si para los protestantes el sacerdote es uno mismo; (15) para los católicos los interlocutores de Dios en la Tierra, los párrocos, podían otorgar la indulgencia a sus fieles por los pecados que hubiesen cometido. Y así el católico soslayaba rápidamente cualquier remordimiento de conciencia. Y es que el catolicismo no instruía en el perfeccionamiento moral a la persona. Ya que el dogma asevera que lo escogido no es el ser, sino el pueblo que profesa la concreta doctrina. La veneración se hace a la divinidad de manera conjunta en días previamente establecidos, enfatizando lo que no se debe hacer. No se inicia al individuo en la experimentación propia, como sí se hacía en los inicios, sino en el miedo al incumplimiento, al castigo impuesto externamente. (16)

Intuyéndose que los índices de perversión del sistema político son

menores en aquellos países donde se practica mayoritariamente una religión intimista y no colectiva como la católica. (17) Y es que en ésta última se puede inferir que si nadie sabe de mi acción desviada, no recibiré la pena. En tanto el caso contrario, por ejemplo, sería Japón, cuya religión mayoritaria es el budismo. Más preocupada en el ser, que en el colectivo. Lo que provoca que el índice de percepción de la corrupción por parte de la ciudadanía japonesa sea inferior al español. Tierra donde los samuráis tenían en tan alta estima su honor, que si se deshonoraban sesgaban su vida mediante el “*harakiri*”. A causa de su incapacidad para soportar la falta de armonía entre sus convicciones y actos. (18)

Otro punto dispar entre los católicos y los protestantes atañe al trabajo. Para los protestantes el trabajo es una bendición. El éxito en los negocios un síntoma de haber sido tocados por la gracia divina, la predestinación que implicaba la salvación. Siendo todas las labores dignas mientras fueran honradas, tanto o más que la vida dedicada a la contemplación. **Sin embargo, para los católicos representaba el castigo que Dios impuso a los descendientes de Adán por el pecado original. Confiriendo el mayor de los honores a venerar al Señor, camino que conducía a la redención.** No será hasta 1783, cuando el monarca español, Carlos III, decreta la dignidad de cualquier ocupación si era honesta. No obstante, la idea ya había penetrado en la esencia del pueblo y su extirpación resultaría harto complicada. Y es en pleno siglo XX, cuando el Opus Dei se acerca a los postulados, en cuanto a esta cuestión se refiere, de los reformados. Si bien, con más de cuatro siglos de retraso.

En definitiva, el Sur de Europa no fue beneficiado con lo que el gran sociólogo alemán, Max Weber, calificó como la “ética protestante del trabajo”. (19) Weber elaboró un ensayo en el que trató de demostrar la relación existente entre el éxito económico y la religión. **Motivado fundamentalmente por las tesis calvinistas, que fue una de las corrientes protestantes más extendidas,** con predominio en: Suiza, Holanda, entre los hugonotes franceses, los presbiterianos escoceses y los puritanos ingleses. Quienes emigraron con posterioridad a EEUU. También se practicaría en comunidades de Hungría, Polonia y Alemania.

Con la obra “*la ética protestante y el espíritu del capitalismo*”, que incluye los dos ensayos editados en 1904 y 1905 respectivamente (20), **busca Weber: “explicar la escasa participación de los católicos en la actividad económica**

capitalista". Incluso asevera que existían más protestantes que católicos desempeñando puestos directivos o de mayor cualificación. Afirmando que: *"Ya los españoles sabían que la herejía (esto es: el calvinismo de los neerlandeses) promueve el espíritu mercantil."* Y añade: *"Aparentemente, el calvinismo ejerció una gran influencia también en Alemania. La confesión reformada, comparada con las demás, parece haber fomentado aquí como en otros lugares, el desarrollo del espíritu capitalista."* Y cita en este sentido unas palabras de uno de los padres fundadores de EEUU, Benjamin Franklin, educado bajo los axiomas calvinistas de su padre: *"Ten en cuenta que el tiempo es dinero. Quien podría ganar diez chelines por día con su trabajo y se dedica a pasear la mitad del tiempo, o quedarse ocioso en su habitación, aunque destine tan solo seis peniques para su esparcimiento, no debe calcular sólo esto. En realidad son cinco chelines más los que ha gastado, o mejor dicho, desperdiciado. Ten en cuenta que el crédito es dinero. (...) Hay que cuidar los actos, aún los más triviales, que pueden influir sobre el crédito de una persona. El golpe de tu martillo sobre el yunque, escuchado por tu acreedor a las cinco de la mañana o a las ocho de la noche, lo dejará conforme por seis meses. Pero si te ve en la mesa de billar u oye tu voz en la taberna a la hora en que debieras estar trabajando, no dejará de recordarte tu deuda a la mañana siguiente y te exigirá el pago antes de que hayas podido reunir el dinero."* Para Weber estos pasajes reflejaban **"el ideal del hombre honrado digno de crédito, y por sobre todo, su compromiso de contribuir al aumento de su propio capital. (...) Lo que aquí se predica es una «ética» cuya violación no se cataloga simplemente de tontería sino que se la considera como una falta de responsabilidad."**

De igual modo, distingue Weber la codicia entre las naciones del Sur y las protestantes. Aduciendo que en las primeras se manifiesta: "una absoluta falta de escrúpulos" a la la hora "de hacer valer el interés personal cuando se trata de ganar dinero." Característico de "aquellos países cuya evolución burgués-capitalista aparece como retrasada." (21)

Luego, la concepción de Franklin entra en contradicción con el mundo católico. Por ejemplo, en España la mayoría de los estudiantes no ansían convertirse en emprendedores, siendo el anhelo de una parte considerable el llegar a ser funcionarios. (22) Mirándose con resentimiento a la clase empresarial, al estar fuera del ideario ancestral y colectivo. Y concibiendo que si se dispone de un mayor poder adquisitivo, no se debe en ningún caso al trabajo duro, sino a

prácticas deshonestas. Al contrario que los países protestantes que sí relacionan la generación de riqueza con el trabajo duro, (23) el fiel reflejo de haber sido tocados por la gracia divina. Incentivando la laboriosidad y el ahorro. (24) En tanto en el Sur se promueve el gasto. Y en cuanto al trabajo, hemos de recordar el excelso artículo del siempre prodigioso Mariano José de Larra, “Vuelva Usted Mañana”. Publicado en “El Pobrecito Hablador” en enero de 1833, donde socarronamente disertaba sobre el pecado de la pereza en España. (25)

Cabe igualmente indicar que Adam Smith (1723-1790), reputado como el padre de la economía moderna y autor de *“La riqueza de las naciones”*, afirmaba Murray N. Rothbard, era un *“ardiente presbiteriano”*. (26) Doctrina que germina de las máximas calvinistas. Adam Smith aseguraba que la clave del bienestar social radicaría en el crecimiento económico, que proviene del trabajo. Reclamando la mínima interferencia del Estado en la economía. (27)

Sobresale la **abominación de las finanzas y de los mercados por parte de los católicos**. Y es que la Iglesia calificaba el interés de usura, atendiendo a los razonamientos provenientes de Aristóteles. Condenando a quien incurriera en ella al pecado mortal, a vagar eternamente por el averno. Incomprensible, al ser el interés un pilar fundamental para el comercio. Por lo que pronto los protestantes se hicieron con el control de la banca moderna. Y no será hasta finales del siglo XIX cuando surjan los primeros bancos en España. (28)

El desprecio hacia el comercio entre los católicos proviene igualmente de la corriente Aristotélica. Empero, los escolásticos reconocerían la labor social del comercio. (29) Aunque quizás la escasa divulgación de sus ideas se deba esencialmente a que escribían en latín, no conocido por todos. Al contrario que los protestantes, que lo hacían en la lengua vernácula del lugar. (30) La expulsión de los judíos de España, mediante el decreto del 31 de marzo de 1492, afectó igualmente de modo negativo tanto al comercio como al sector crediticio. (31)

Por otro lado, los protestantes, como anteriormente se ha reseñado, se rigen por el “principio de libre examen”, o sea, la interpretación de la Biblia por sí mismos. Mientras para los católicos la interpretación del texto Sagrado correspondía a la Iglesia. Es por ello que los protestantes para poder conocer la palabra de Dios debían saber leer; lo que no se requería en el caso de los católicos al recibir la fe a través de los intermediarios, los sacerdotes. Luego, como medio de subsistencia de la

Reforma se promulgó la alfabetización. El 21 de mayo de 1536 se abre en Ginebra la primera escuela pública y obligatoria. En 1547 los escoceses decretaron la enseñanza infantil en las escuelas ubicadas junto a las iglesias. La idea era educar a toda la población, con independencia de su estatus social. Con lo que en las postrimerías del siglo XVI el grado de alfabetización de la Europa protestante era más alto que el de la católica. En 1808 el 90% de la población española era analfabeta. Y no será hasta 1857 cuando se dicte la primera norma española a favor de una educación pública, la Ley Moyano. (32) Pero incluso **a principios del siglo XX todavía España, junto con Portugal, Italia y Grecia mostraban niveles de analfabetismo más altos.** (33) Lo que a todas luces explica el dispar desarrollo de ambos lados.

Gracias también al “*principio de libre examen*” se desarrolla la ciencia en la parte protestante. Y es que la interpretación individual de la Biblia significó rescatar las querencias de Salomón por el estudio de la Naturaleza; las referencias de los Salmos y de los profetas por el examen del Cosmos; además de la orden contenida en el primer libro del Génesis de comprender la Creación. Lo que supuso contemplar la Naturaleza como objeto del saber, para cuyo entendimiento había que aplicar las leyes de la ciencia y no las de la teología. Entre los distintos científicos protestantes se pueden mencionar, entre otros: Francis Bacon (1561-1626), cuya influencia fue primordial para el desarrollo del método científico; Johannes Kepler (1571-1630), con su teoría sobre el movimiento de los planetas alrededor del Sol; Robert Boyle (1627-1691), conocido por la Ley de Boyle y reputado como el padre de la química moderna; o Isaac Newton (1642-1727), uno de los mayores científicos de toda la Historia. Los científicos en el lado católico fueron menos, hasta algunos sufrieron hostigamiento por parte de la Iglesia, como Galileo (1564-1642). La consecuencia que resultó de este desfase fue que **de los premios Nobel relativos a la ciencia, concedidos entre 1901 y 1990, el 86% se otorgaron a protestantes y el 22% a judíos.** Conforme a lo afirmado por Jhon Hulley, economista del Banco Mundial. Lo que subrayó una vez más la brecha entre el Norte y el Sur. (34) En el caso de España este retraso de la ciencia lo sintetiza magistralmente el Premio Nobel de Literatura en 1904, José Echegaray y Eizaguirre (1832-1916), considerado el más destacado matemático del siglo XIX, al decir: “*mal puede tener historia científica, pueblo que no ha tenido ciencia. (...) aquí donde no hubo más que látigo, hierro, sangre, rezos, braseros y humo*”. (35)

Con lo expuesto hasta aquí, podría demostrarse que el elemento religioso es un factor fundamental, que explica la diferente posición lograda en los dispares Índices internacionales entre el Norte y el Sur de Europa, con predominio de los primeros. No obstante, al tomar el ejemplo de Chile, país Latinoamericano eminentemente católico, observamos que aparece mejor situado en algunos rankings que el Sur de Europa. Así, en el Índice 2015 de Libertad Económica, se posiciona incluso por encima de EEUU, concretamente en el séptimo lugar. Y en el de percepción de la corrupción de 2014 se ubica en el puesto 21, dieciséis peldaños por encima de España. Si bien este dato se podría relacionar con el Índice de Libertad de Freedom House (FH) acerca de la libertad de prensa, donde Chile es catalogado como parcialmente libre y no libre como España y Portugal. Además, en el de Desarrollo Humano (IDH) está en la misma posición que Portugal, en la 41. Y en el de Unidad de Inteligencia de The Economist (EIU) más abajo que el Sur Europeo, en el número 36. Por tanto, **el factor religioso a priori es importante pero no plenamente determinante, siendo necesario indagar otras causas.**

Otro fundamento, relacionado asimismo con el condicionante religioso, **es que los aires de la Ilustración, que dan lugar a los primeros Estados liberales, tuvieron una diferente penetración.** Cuyo precedente es la experiencia inglesa, postulados fijados en la revolución norteamericana. Circunscribiéndose la Ilustración al siglo XVIII. Corriente que implicaba dejar atrás el Antiguo Régimen, en el que el poder lo ostentaba el soberano quedando en sus manos el legislativo, el ejecutivo y el judicial. No había en ningún caso igualdad ante la Ley. (36) Siendo una de sus notas características la concesión de privilegios, es decir, el mercantilismo. Mediante el cual los grandes comerciantes y agricultores lograban que el gobierno regulara a su favor. (37)

Con la Ilustración se consagra el concepto de igualdad ante la ley. Al objeto de desterrar las arbitrariedades y privilegios de la etapa precedente. Dando lugar a la redacción de novedosas Constituciones. Recogiéndose al comienzo de dichos textos una serie de inéditos derechos fundamentales inalienables al conjunto de ciudadanos. Debiéndose destacar también lo decretado por la declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 sobre que: *“Toda sociedad en la que no está asegurada (...) la separación de poderes no tiene Constitución.”* Siendo pues un elemento clave la teoría de la separación de poderes enunciada por Montesquieu (ejecutivo, legislativo y judicial). (38) En la

misma línea se concibe codificar la multitud de normas jurídicas. A modo de presentar una homogeneización reglamentaria en la globalidad del territorio. Con el propósito de mostrar un sistema de orden, que favoreciera la seguridad jurídica y posibilitara que su destinatario supiera a qué atenerse en cada momento.

Será la primera Constitución española, la de Cádiz, refrendada en 1812, la que se haga eco de las sucintas teorías. Dictaminando en su artículo 258 la obligatoriedad de un mismo código civil, criminal y de comercio para toda la monarquía. Bajo ese precepto de nación moderna, compuesta por una colectividad sujeta a una ley común. Mas los efímeros periodos constitucionales españoles desde ese instante, rotos por otros dictatoriales, impidieron la consolidación de la referida doctrina en España. El perpetuo antagonismo entre las dos Españas, la que aún se agarraba al Antiguo Régimen y la liberal, propiciará que iniciativas que se robustecían en otros Estados europeos, aquí escasamente llegasen a brotar. Manteniéndose un sistema político caciquil y oligárquico. (39) Y que se resume en el célebre pasaje de Ortega y Gasset sobre *“las dos Españas”*. Una *“que se obstina en prolongar los gestos de una edad fenecida”*; y otra *“España vital, sincera, honrada, la cual estorbada por la otra, no acierta a entrar de lleno en la historia.”* Si bien debiéramos dirigirnos hacia la Tercera España, aquella que para Salvador de Madariaga era la de la libertad, la integración y el progreso. (40)

El problema español lo resume perfectamente Eduardo García de Enterría, en la página 57 de su obra *“La Administración española”* (1961), de este modo: ***“la ausencia de una sociedad burguesa constituida como tal, ausencia que se prolonga por lo menos hasta la Restauración y aún en lo esencial hasta nuestros mismos días, como es obvio, privaba al país (...) de la posibilidad de una efectividad social y política de la idea liberal.”*** Libro donde aborda el relato histórico de la Administración Pública española, desde la recepción del modelo napoleónico francés. Sistema que subsiste hasta que la Constitución de 1978, con su Estado de Autonomías, lo ha modificado en ciertos elementos. Comenzando a ganar la batalla la descentralización sobre la centralización. (41) Ya que como afirmara Francisco Tomás y Valiente (2011, p. 588-591): *“La recepción del régimen administrativo napoleónico en España fue completa (...). Javier de Burgos (...) notable estadista, colaborador afrancesado de José Bonaparte, ministro ilustrado dotado de inteligencia y de propósitos muy claros, supo reorganizar la Administración española aunando la tradición de la más*

tardía Administración del Antiguo Régimen con la importación consciente de las técnicas administrativas napoleónicas. (...) lo que Burgos quiere (...) es una Administración “fuerte, vigorosa y centralizada.” (...) (decía en noviembre de 1833). (...) Bajo estos supuestos fue naciendo una Administración cada vez más centralizada y un Derecho Administrativo más preocupado por la eficacia que por el respeto al principio de legalidad, mucho más atento a la organización que a garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos, mucho más interesado en la creación de una Administración poderosa que en el sometimiento de la misma al Derecho.” (42)

Uno de los escasos periodos en el que las ideas liberales han regido en España fue durante el Sexenio Revolucionario (1868-1874). Al que se llega debido a que en 1866 se desata una fuerte crisis económica. El contexto queda minuciosamente descrito en una carta del 12 de Enero de 1867. Dirigida por el político Pascual Madoz al General y político liberal español Prim, (43) el que fuera Presidente del Consejo de Ministros de España del 18 de junio de 1869 al 27 de diciembre de 1870: *“La situación del país, mala, malísima. El crédito, a tierra. La riqueza rústica y urbana, menguando prodigiosamente. Los negocios perdidos, y no sé quién se salvará de este conflicto... Nadie paga, porque nadie puede pagar, porque nadie tiene para pagar. Si vendes, nadie compra, ni aun cuando des las cosas por el cincuenta por ciento de su coste. La España ha llegado a una decadencia grande, y yo, como buen español, desearla que hubiera medios hábiles de levantar el prestigio y dignidad de este pueblo.” (44)*

Otro dato a destacar que une a España, Grecia y Portugal es que sus vigentes democracias son relativamente jóvenes, al haber estado gobernadas con anterioridad por dictaduras. **Pasando de la dictadura a la democracia en fechas muy similares. La historia de la actual democracia española germina con la Transición, que es el período que acontece desde el fallecimiento de Franco, el 20 de Noviembre de 1975,** hasta la aprobación de la Constitución española, el 29 de Diciembre de 1978. Aunque lo más acertado sería incluir igualmente la etapa que abarca hasta 1982, donde se siguen detectando elementos similares a los anteriores. (45) Año este último en el que accede al gobierno el PSOE, tras ganar abrumadoramente las elecciones. El contexto de esos prolegómenos democráticos son explicados acertadamente por Adolfo Suárez: *“Sobre España pesaba una reciente historia plagada de desaciertos políticos, económicos y sociales que nos había conducido a dramáticos*

enfrentamientos civiles. Nuestro siglo XIX y buena parte del XX es buena prueba de ello. La guerra civil de 1936 no sólo había desgarrado en profundidad las vidas sino, también, las conciencias de muchos españoles. El dilema de las dos Españas, siempre excluyentes y permanentemente enfrentadas, había fabricado en nuestra conciencia colectiva un extraño complejo de inferioridad. Se decía que los españoles no éramos capaces de una convivencia democrática y libre, pacífica y fecunda.

Lo que precisamente se hizo en la Transición fue arrojar por la borda tal lastre. Debíamos convencernos de que nuestra aptitud para la convivencia en libertad no era menor que la de cualquier otro país que viviera una democracia plena. Éramos, a pesar de nuestra larga historia, un pueblo joven. Las generaciones que no habían conocido la Guerra Civil estaban construyendo una realidad económica y social, abierta al mundo y a los nuevos tiempos.

Pocas veces en nuestra historia política hemos tenido los españoles la sensación de que los objetivos soñados por varias generaciones de compatriotas estaban al alcance de nuestras manos y los podíamos conseguir.” (46)

Por su parte en Portugal la dictadura que había regido el país desde 1926, **cayó el 25 de abril de 1974**. Gracias al levantamiento militar que provocó la denominada Revolución de los Claveles y que derrocó al régimen de Salazar. (47) **Y en Grecia el 24 de julio de 1974** concluye la etapa dictatorial, calificada como Dictadura de los Coroneles, que arrancó el 21 de abril de 1967. Proclamándose la Tercera República Helénica. (48)

Nuevamente este último hecho, el escaso periodo democrático vigente, supone un factor a tener en cuenta, pero tampoco resulta concluyente. Porque si bien es verdad en contraste con el Reino Unido y Estados Unidos, al ser éstas democracias plenamente consolidadas por su duración en el tiempo; el caso de Italia se asemeja más a la situación de Alemania, en cuanto a este último punto se refiere. Ya que en lo tocante al factor religioso, como se ha señalado, Alemania se situó en el lado protestante, mientras Italia se posicionó con los países católicos. Así, en Italia el régimen de Mussolini cae en 1943 y después de gobiernos transitorios, en 1946 se proclama la República. (49) Y en Alemania luego de caer el régimen nacionalsocialista de Hitler (50) en 1945, se crea en 1949 la República Federal de Alemania. A la que se unirá la República Democrática Alemana el 3 de octubre de 1990, conformando

la actual Alemania. Posible tras la caída del Muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989. (51)

Ergo, **queda por analizar la relación entre el régimen electoral adoptado y el grado de desviación que provoca en el sistema. Al objeto de poder determinar el porqué de la diferencia entre el Norte y el Sur europeo. Pues, en palabras de Popper: “Debemos aprender a hacer las cosas lo mejor posible y a descubrir nuestros errores.”** (52) En pro de que se desvanezca la inexorable condena que pende sobre España, si atendamos a lo afirmado por Ayn Rand (1950) en su célebre novela “La rebelión del Atlas”: **“Cuando adviertas que para producir necesitas la autorización de quienes no producen nada; cuando compruebes que el dinero fluye hacia quienes trafican no con bienes sino con favores; cuando percibas que muchos se hacen ricos por el soborno y las influencias más que por el trabajo, y que las leyes no te protegen contra ellos, sino que, por el contrario, son ellos los que están protegidos contra ti; cuando repares que la corrupción es recompensada y la honradez se convierte en un sacrificio personal, entonces podrás afirmar, sin temor a equivocarte, que tu sociedad está condenada.”** (53)

[Qué hace diferente al Sur de Europa -](#)
[\(c\) -](#)
[Ibiza Melián](#)

(1) Miller, T. y Kim, A. Puntos destacados del Índice 2015 de Libertad Económica. Fomentando oportunidad económica y prosperidad. The Heritage Foundation. *Libertad.org*. Obtenido el 15 de febrero de 2015, de: <https://www.libertad.org/wp-content/uploads/2015/01/Puntos-destacados-del-Indice-2015-de-Libertad-Economica.pdf>

(2) Tiempo necesario para iniciar un negocio (días). *El Banco Mundial*. Obtenido el 15 de febrero de 2015, de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/IC.REG.DURS>

(3) Índice de Desarrollo Humano y sus componentes. *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Obtenido el 15 de febrero de 2015, de:

<https://hdr.undp.org/en/content/table-1-human-development-index-and-its-components>

(4) Libertad de Prensa. *Freedom House*. Obtenido el 15 de febrero de 2015, de: https://freedomhouse.org/report-types/freedom-press#.VN-5-_nz18G

(5) Democracy index 2012. *The Economist Intelligence Unit*. Obtenido el 15 de febrero de 2015, de: https://portoncv.gov.cv/dhub/porton.por_global.open_file?p_doc_id=1034

(6) Regímenes políticos que predominan en América Latina y el mundo. *Universidad Francisco Marroquín*. Obtenido el 15 de febrero de 2015, de: <https://newmedia.ufm.edu/gsm/index.php?title=Elhageregimenes>

(7) Comparativa: Índice de Percepción de la Corrupción. *datosmacro.com*. Obtenido el 15 de febrero de 2015, de: <https://www.datosmacro.com/estado/indice-percepcion-corrupcion>

(8) Almazán De Gracia, A. La sombra y su integración psicológica. Jung Buenos Aires. Obtenido el 16 de febrero de 2015, de: https://www.jungba.com.ar/editorial/body_texto_editorial01.asp

(9) Turull Rubinat, M. -coord.- (2008). *Fundamentos históricos del Derecho*, pp. 17-28. Barcelona: FUOC.

(10) Sánchez, V.M. (2009). Módulo 1: El ordenamiento jurídico internacional. En Sánchez, V.M (Dir.), *Derecho internacional público*, pp. 33-35 (Segunda edición). Barcelona: FUOC.

(11) Melián, I. (2012). Capítulo VIII: Una historia plagada de privilegios. *ibizamelian.com*. Obtenido el 16 de febrero de 2015, de: <https://ibizamelian.com/la-hermandad-de-dona-blanca/capitulo-viii-una-historia-plagada-de-privilegios/>

(12) Historia de las principales religiones: Iglesia protestante y evangélica. *Universidad Francisco Marroquín*. Obtenido el 16 de febrero de 2015, de: <https://newmedia.ufm.edu/gsm/index.php?title=Mendezprotestanteevangelica>

(13) Fuentes, M.A. Los Principios Fundamentales Del Protestantismo. *Catholic.net*. Obtenido el 16 de febrero de 2015, de:

<https://es.catholic.net/op/articulos/3397/cat/13/los-principios-fundamentales-del-protestantismo.html>

(14) Sandel, M.J. (2011). *Justicia. ¿Hacemos lo que debemos?*, pp. 121-160. Barcelona: Random House Mondadori, S.A.

(15) Negro, D. (2013). *Lo que Europa debe al cristianismo* (Tercera edición). Madrid: Unión Editorial, S.A.

(16) Hoeller, S. (1990). *Jung el gnóstico y los Siete Sermones de los Muertos*. Madrid: Heptada Ediciones, S.A. (Obra original publicada en 1982).

(17) Treisman, D. (2000). The causes of corruption: a cross-national study. *Journal of Public Economics* (76), pp. 399-457. Obtenido el 16 de febrero de 2016, de: https://www.policyinnovations.org/ideas/policy_library/data/01437/_res/id=sa_File1/Treisman_Causes_Corruption.pdf

(18) Melián, I. (2014). Capítulo XXIV: La Edad del Espíritu Santo. *ibizamelian.com*. Obtenido el 16 de febrero de 2015, de: <https://ibizamelian.com/la-hermandad-de-dona-blanca/capitulo-xxiv-la-edad-del-espiritu-santo/>

(19) Vidal, C. (30 de octubre de 2011). Las razones de una diferencia: El trabajo. *Libertad Digital*. Obtenido el 16 de febrero de 2015, de: <https://www.libertaddigital.com/opinion/cesar-vidal/el-trabajo-61703/>

(20) Pérez Franco, M (2004). Reseña «La ética protestante y el espíritu del capitalismo» de Max Weber. *Sociológica*, vol. 19, núm. 55, mayo-agosto, pp. 303-316. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026635011>

(21) Weber, M. (2009). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (Edición electrónica). (Obra original publicada en 1920). Obtenido el 16 de febrero de 2015, de: <https://catedracesarpeon.files.wordpress.com/2009/08/weber-m-1905-la-etica-protestante-y-el-espiritu-del-capitalismo.pdf>

(22) Checa, J. (16 de abril de 2011). Sólo ocho de cada cien estudiantes quieren montar su propio negocio. *El Confidencial*. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://www.elconfidencial.com/sociedad/2011/estudiantes-quieren-formar-propio->

negocio-20110416-77552.html

(23) Rothstein, B. (2011). *The Quality of Government*, p. 157. The University of Chicago Press Books.

(24) La ética protestante y el espíritu del capitalismo de Max Weber (22 de agosto de 2012). *Ssociólogos*. Blog de Sociología y actualidad. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://ssociologos.com/2012/08/22/la-etica-protestante-y-el-espiritu-del-capitalismo-de-max-weber/>

(25) Melián, I. (2010). Vuelva usted mañana (artículo del Bachiller). *ibizamelian.com*. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://ibizamelian.com/destacados-liberales/vuelva-usted-manana-articulo-del-bachiller/>

(26) Méndez, G. (23 de agosto de 2010). Académicos y protestantes de la Ilustración Escocesa. *Ética, Derecho y Libertad*. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://eticaderechoylibertad.blogspot.com.es/2010/08/academicos-y-protestantes-de-la.html>

(27) Melián, I. (2010). Capítulo XXXVIII: El socialismo ha muerto. *ibizamelian.com*. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://ibizamelian.com/historias-de-un-pueblo/capitulo-xxxviii-el-socialismo-ha-muerto/>

(28) Vidal, C. (6 de noviembre de 2011). De bancos y banqueros. *Libertad Digital*. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://www.libertaddigital.com/opinion/cesar-vidal/de-bancos-y-banqueros-61784/>

(29) González Moreno, M. (2014). Líneas maestras del ideario económico de la escolástica (y II): comercio, cambios y usura. *eXtoikos*, nº 14. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://www.extoikos.es/n14/pdf/12.pdf>

(30) Melián, I. (2013). Capítulo X: El liberalismo nació en España. *ibizamelian.com*. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://ibizamelian.com/la-hermandad-de-dona-blanca/capitulo-x-el-liberalismo-na>

(31) Hinojosa Montalvo, J. *Los judíos en la España Medieval: de la tolerancia a la expulsión*. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/13209/1/Hinojosa_Judios_Espa%C3%B1a.pdf

(32) Vidal, C. (13 de noviembre de 2011). Educación. *Libertad Digital*. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://www.libertaddigital.com/opinion/cesar-vidal/educacion-61912/>

(33) Viñao, A (2009). La alfabetización en España: un proceso cambiante de un mundo multiforme. *EFORA* (Vol. 3), p. 9. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: https://campus.usal.es/~efora/efora_03/articulos_efora_03/n3_01_vinao.pdf

(34) Vidal, C. (20 de noviembre de 2011). ...Y ciencia. *Libertad Digital*. Obtenido el 17 de febrero de 2015, de: <https://www.libertaddigital.com/opinion/cesar-vidal/y-ciencia-62009/>

(35) Echegaray, J (1866). *Historia de las matemáticas puras en nuestra España*. Discurso de ingreso en la Academia de Ciencias. Obtenido el 18 de febrero de 2015, de: https://www.ateneodemadrid.com/biblioteca_digital/folletos/Discursos-010.pdf

(36) Turull Rubinat, M. -coord.- (2008). *Fundamentos históricos del Derecho*, p. 65 y 67. Barcelona: FUOC.

(37) Rothbard, M.N. (2005). *Hacia una nueva Libertad. El Manifiesto Libertario*, p. 17. Buenos Aires: Grito Sagrado Editorial. (Obra original publicada en 1973).

(38) Urbano Gómez, S. (2011). El principio de división de poderes en la Unión Europea y en el estado español: breve referencia al Poder Judicial. *Noticias Jurídicas*. Obtenido el 18 de febrero de 2015, de: <https://noticias.juridicas.com/articulos/00-Generalidades/201107-8125798525.html>

(39) Melián, I. (2010). Capítulo XXVII: Nacionalismos y regionalismos españoles (II). *ibizamelian.com*. Obtenido el 18 de febrero de 2015, de: <https://ibizamelian.com/historias-de-un-pueblo/capitulo-xxvii-nacionalismos-y-regionalismos-espanoles-ii/>

(40) Melián, I. (2011). Introducción novela "Historias de un pueblo". [ibizamelian.com](https://ibizamelian.com/historias-de-un-pueblo/introduccion-novela-historias-de-un-pueblo/). Obtenido el 18 de febrero de 2015, de: <https://ibizamelian.com/historias-de-un-pueblo/introduccion-novela-historias-de-un-pueblo/>

(41) García de Enterría, E. (2007). *La Administración española*. Estudios de Ciencia Administrativa, p. 57 (Séptima edición). Pamplona: Thomson - Civitas. (Obra original publicada en 1961).

(42) Tomás y Valiente, F. (2011). *Manual de Historia del Derecho Español*, p. 588-591 (4ª edición). Madrid: Tecnos.

(43) Rosado Pacheco, S. (2000). *El Estado administrativo en la España del siglo XIX: liberalismo e intervencionismo*, pp. 103-106. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

(44) Álvarez Villamil, V. y Llopis, R. (1929). *Cartas de Conspiradores*, p. 272-275. Madrid.

(45) Melián, I. (2010). Capítulo XLVII: La Transición, Suárez y el Rey. [ibizamelian.com](https://ibizamelian.com/historias-de-un-pueblo/capitulo-xlvii-la-transicion-suarez-y-el-rey/). Obtenido el 18 de febrero de 2015, de: <https://ibizamelian.com/historias-de-un-pueblo/capitulo-xlvii-la-transicion-suarez-y-el-rey/>

(46) Quevedo, F. (2006). *Pasión por la libertad. El pensamiento político de Adolfo Suárez*, p. 44-45. Barcelona: Áltera.

(47) González Martínez, C (2011). La Revolución de los Claveles en Portugal: el fin de la dictadura salazarista y la transición a la democracia. *Universidad de Murcia*. Obtenido el 18 de febrero de 2015, de: <https://ocw.um.es/humanidades/la-historia-contemporanea-y-del-pensamiento-mas/otros-recursos-1/14-la-revolucion-de-los-claveles-en-portugal.pdf>

(48) Vidal, C. (23 de febrero de 2001). ¿Cómo cayó la dictadura de los coroneles? *Libertad Digital*. Obtenido el 18 de febrero de 2015, de: <https://www.libertaddigital.com/opinion/ideas/como-cayo-la-dictadura-de-los-coroneles-681.html>

(49) Martín Alarcón, J. (26 de febrero de 2013). Recorrido político de la democracia italiana que surgió tras el Fascio. *La Aventura de la Historia*.

Obtenido el 18 de febrero de 2015, de:
<https://www.laaventuradelahistoria.es/2013/02/26/italia-recorrido-politico-de-la-democracia-que-surgio-tras-el-fascio.html>

(50) Ledesma Ramos, R. (21 de marzo de 1931). El nacionalsocialismo alemán El partido de Hitler. *La Conquista del Estado*. Obtenido el 18 de febrero de 2015, de:
<https://www.filosofia.org/hem/193/lce/lce025a.htm>

(51) Caída del muro de Berlín y reunificación alemana. *Learn Europe*. Obtenido el 18 de febrero de 2015, de: <https://www.learneurope.eu/index.php?cID=386>

(52) Popper, K (2010). *La sociedad abierta y sus enemigos*, p. 440. 2ª impresión, Agosto 2012. Barcelona: Paidós. (Obra original publicada en 1945).

(53) Rand, A. (2008). *La rebelión del Atlas*, p. 359. Buenos Aires: Grito Sagrado Editorial. (Obra original publicada en 1950).